

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5649** *Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2012, por la que se publica el plan formativo de las especialidades de gimnasia artística, gimnasia rítmica, gimnasia trampolín, gimnasia acrobática y gimnasia aeróbica, pertenecientes a la modalidad deportiva de gimnasia.*

A propuesta de la Real Federación Española de Gimnasia, y con el fin de adaptar el plan formativo de la modalidad a la oferta parcial de nivel I, tal como se establece en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se procede a efectuar las siguientes modificaciones de la Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades de gimnasia artística, gimnasia rítmica, gimnasia trampolín, gimnasia acrobática y gimnasia aeróbica, pertenecientes a la modalidad deportiva de Gimnasia, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 28 de febrero de 2012.

Por todo ello, en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 8 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, resuelvo:

Primero.

Se añade un nuevo apartado noveno bis con la siguiente redacción:

«Noveno bis. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de gimnasia artística.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Suelo. 11 horas.
- Área: Potro con arcos. 11 horas.
- Área: Anillas: 11 horas.
- Área: Salto. 11 horas.
- Área: Paralelas masculinas. 11 horas.
- Área: Barra fija. 11 horas.
- Área: Paralelas asimétricas. 11 horas.
- Área: Barra de equilibrios. 11 horas
- Área: Ballet y técnica corporal. 10 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Segundo.

Se añade un nuevo apartado noveno ter con la siguiente redacción:

«Noveno ter. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de gimnasia rítmica.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Técnica corporal. 15 horas.
- Área: Ballet y danza. 12 horas.
- Área: Cuerda. 12 horas.
- Área: Aro. 12 horas.
- Área: Pelota. 12 horas.
- Área: Mazas. 12 horas.
- Área: Cinta. 12 horas.
- Área: Conjunto. 15 horas

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Tercero.

Se añade un nuevo apartado noveno quáter con la siguiente redacción:

«Noveno quáter. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de gimnasia trampolín.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Trampolín. 40 horas.
- Área: Doble minitramp. 10 horas.
- Área: Minitramp. 5 horas.
- Área: Tumbling. 15 horas

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Cuarto.

Se añade un nuevo apartado noveno quinquies con la siguiente redacción:

«Noveno quinquies. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de gimnasia acrobática.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Técnica individual. 20 horas.
- Área: Técnica de parejas. 20 horas.
- Área: Técnica de grupos. 20 horas.
- Área: Composición musical. 5 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Quinto.

Se añade un nuevo apartado noveno sexies con la siguiente redacción:

«Noveno sexies. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de gimnasia aeróbica.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Desarrollo de la fuerza y la flexibilidad con soporte musical. 10 horas.
- Área: Dificultades y lifts. 15 horas.
- Área: Coreografía. 35 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Madrid, 5 de mayo de 2015.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.